

Inicio

F - Derecho de acceso a la información

44,44%

F1		Visibilidad, canales y características del acceso a la información pública	66,67%
Código	Índice		Publicado S/N
72	La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso a este procedimiento advo.		S
73	Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio del derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos		N
74	Se pone a disposición en el portal o sección de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web o un canal electrónico- para formular solicitudes de acceso a la información pública		S
75	El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de e-mail, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales		S
76	El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos exptes.		N
77	Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el acceso a la información		S
F2		Reclamaciones y evaluación del derecho de acceso a la información pública	0,00%
Código	Índice		Publicado S/N
78	Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial del derecho de acceso a la información		N
79	Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información		N
80	Se publicita en la web o en el portal de transparencia, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo;desestimadas, en todo o en parte, y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas		N

Procedimiento de solicitud de información

Puede llevar a cabo un procedimiento de solicitud de información a través de nuestra [Sede electrónica](#).
B.O.E. Ley 19/2013